

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CARPO ELENA NORA C/ PERALTA CEFERINO VICTOR ALBERTO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES

**Fecha inicio:** 15/02/2013      **Nº de Receptoría:** BB - 11422 - 2012      **Nº de Expediente:** 114373

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 16/02/2016 09:24:12 a.m.

**Firmado por** Luis Maria Pinto (20205550780@bapro.notificaciones)

**Observación** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**16/02/2016 9:24:13 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

En los autos caratulados CARPO ELENA NORA C/ PERALTA CEFERINO VICTOR ALBERTO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES N° Causa: 114373 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 539885/8 y el n° de CBU es 0140437527620653988581.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luis Maria Pinto (20205550780@bapro.notificaciones)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CARPO ELENA NORA C/ PERALTA CEFERINO VICTOR ALBERTO  
S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES

**Fecha inicio:** 15/02/2013      **N° de Receptoría:** BB - 11422 - 2012      **N° de Expediente:** 114373

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Expediente Destino de la Presentación** Numero:114373

**Fecha de Libramiento:** 15/05/2019 09:39:36

**Funcionario Firmante** 15/05/2019 09:21:18 - FORTUNATO Maria Selva  
(maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

**Funcionario Firmante** 15/05/2019 09:39:29 - DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia  
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar) -

**Observación** SE PROVEE ESCRITO DE FS.279 DE LA DRA.LEUENBERGER  
SOLICITANDO SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BOLETO DE  
COMPRAVENTA

**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES  
SECCIONAL BAHIA BLANCA

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (234000050005680407)

**15/05/2019 9:39:37 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro.114.373

Parte: Dra. Sonia Leuenberger (actor)

Objeto: solicita

Bahía Blanca, de Mayo de 2019

Conforme lo solicitado y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A., y su anexo complementario, con citación de los señores jueces embargantes -en caso de que los hubiere-, decrétase la venta en pública subasta y en forma ELECTRONICA, sin base, al contado y mejor postor, de los derechos y acciones que le corresponden a Victor Ceferino Peralta sobre el boleto de compraventa obrante a fs. 19/21, por intermedio del martillero que resulte designado en autos, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, procederá a llenar su cometido (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 S.C.B.A).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, que en este acto se fija en la suma de **PESOS CUARENTA MIL** siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de VEINTE (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54, IV, de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente

para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la cual se fijará al momento de denunciar la fecha de celebración de la subasta

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en el precio de subasta, monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- que deberá ser abonado en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el precio de la subasta al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo de cinco días arriba indicado (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Comuníquese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

A los fines del sorteo del martillero, remítase a la Excma. Cámara Departamental la planilla respectiva. (Acuerdo 2728).-

María Selva Fortunato

Juez

al

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva  
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)

DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia  
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CARPO ELENA NORA C/ PERALTA CEFERINO VICTOR ALBERTO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES

**Fecha inicio:** 15/02/2013

**N° de Receptoría:** BB - 11422 - 2012

**N° de Expediente:** 114373

**Estado:** A Despacho

**REFERENCIAS**

**Funcionario Firmante** 21/06/2019 09:20:10 - FORTUNATO Maria Selva (maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

**Observación** SE PROVEE ESCRITO DE FS. 282. ORGANISMO DE CONTRALOR. COMUNICA DESINSACULACIÓN.

**Trámite Despachado** OFICIO ELECTRONICO (230200050005752134).

**21/06/2019 9:20:12 - PERITO - SORTEO / SE PROVEE**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 114373

Parte: Organismo de Contralor.

Objeto: Comunica desinsaculación.

Bahía Blanca, DE JUNIO DE 2019.-

Por recibido, agréguese y hágase saber al perito en la especialidad Subastas en General, Rolando Gastón Lebené, que ha sido designado en el sorteo realizado en la Excma. Cámara de Apelación -Organismo de Contralor- el día 18 del mes de Junio del año 2019.-

Asimismo, hágase saber al citado Perito que deberá aceptar el cargo -para el que fuera designado- dentro de los **TRES** días de notificado, bajo apercibimiento de su exclusión de las listas (arts. 35 y 36 del Ac. 2728 S.C.J.B.A.).-

María Selva Fortunato JUEZ

fe.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva  
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)



Expte. Nro. 114373

Parte: Martillero Rolando Lebene

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca, de Agosto de 2019

Teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 562, 6° párrafo, del C.P.C, ampliase el auto de subasta de fs. 280 en el sentido que se establece como **precio de reserva**, atento la importancia de los bienes a subastarse, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)**, monto por debajo del cual no se podrá ofertar.

Asimismo, se deja constancia que el auto de subasta no prohíbe la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación pues encontrándose contempladas dichas modalidades en el ordenamiento legal, considero que su prohibición resulta improcedente, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

Proveyendo el escrito que antecede: Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de subasta y el de finalización de la misma (**30/9/2019 a las 10.30 hs y 15/10/2019 a las 10.30 hs**, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar. A fin de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, deberá el peticionante acompañar digitalmente los referidos edictos, adjuntado como archivo PDF

el comprobante de pago tributario correspondiente a los mismos.

Establécese el día **18 de octubre del 2019** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez

Expte. Nro. 114373

Objeto: Se advierte. Se fija fecha de audiencia de adjudicación

Bahía Blanca, de Agosto de 2019

Advirtiéndose que en el proveído de fs. 287 se omitió dar cumplimiento con lo previsto por el art. 38 de la Ac. 3604 de la S.C.J.B.A., se fija el día 15 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas para la celebración de la audiencia de adjudicación prevista por dicha normativa.

Comuníquese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez

sm

